



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GUAYAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 318 y el Artículo 70 literal c) del COOTAD; El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, Art. 48,49 y 50, se desarrolla el contenido de la siguiente Acta:

ACTA N°011-GADPRG-2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS VOCALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 28 DE JULIO DEL 2022 EN EL AUDITORIO DE SESIONES DEL GAD PARROQUIAL GUAYAS.

En la Parroquia Guayas, Cantón El Empalme, Provincia del Guayas, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintidós. Siendo aproximadamente las 18h00 (seis de la tarde), se dio por instalada la sesión de vocales del GAD Parroquial Rural Guayas.

Int/Ab. Wester Winter Cela, vicepresidente del GAD Parroquial Rural Guayas, muy buenas noches compañeros del GAD Parroquial, hemos sido convocados legalmente por el señor presidente del GAD Ing. Jorge Elías Miclos Carrera para la sesión extraordinaria de fecha 28 de julio para lo cual nos hemos constituido en esta sala de sesiones del Gad parroquial para iniciar así esta sesión correspondiente al mes de julio, señor secretario siga con el orden del día.

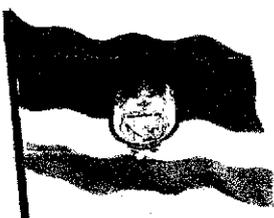
Int/secretario, buenas noche señor vicepresidente, compañeros vocales sean bien venidos a esta convocatoria en esta noche, voy a darle lectura a la convocatoria que fue dirigida a todos ustedes con fecha: Parroquia Guayas, 27 de julio del 2022, COV- N°012-GADPRG-JMC-2022 PARA:

Ab. Wester Winter Cela Vila
Vicepresidente del GADPRG

Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño
Primer Vocal Principal GADPRG

Lcdo. Fausto German Prado Rosado
Segundo Vocal Principal GADPRG

Sra. Mayra Isabel Bajaan Alvarado
Tercer Vocal Principal GADPRG





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Yo, Jorge Miclos Carrera, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, y conforme a la facultad que me concede el literal c) del Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Convoco, a Usted a la Sesión extraordinaria. La misma que se realizará el día jueves 28 de julio del presente año, a las 18h00 (seis de la tarde) en la sala del Auditoria del GAD Guayas, para tratar lo Siguiente:

1. Constatación del Quorum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación del acta:
ACTA N°010-GADPRG-2022 de fecha 30 de junio del 2022
4. Informe del presidente del GAD (Ing. Jorge Miclos Carrera)
5. Análisis del Reglamento de Elección de Reina y su Corte de Honor de la Parroquia Rural Guayas 2022
6. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Reglamento de Uso, Disfrute, Seguridad y Administración del Parque Acuático "El Soberano" de la Parroquia Agroecológica y Turística Rural Guayas.

Ha sido leída la convocatoria señor vicepresidente. **Int/Wester Cella**, gracias señor secretario. Con la finalidad de proseguir con la sesión de manera legal, proceda con la constatación del Quorum:

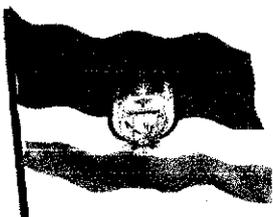
Int/Lcdo. Fausto Prado, antes de proceder a la constatación del quorum señor secretario, por ocupaciones tengo entendido el señor presidente no está presente porque está ocupado totalmente, pero como conocedor de lo que se va a tratar y para que esta sesión tenga validez sugiero que esta reunión la presida el señor vicepresidente como está dando los pasos y que se deje en constancia que esta sesión va a ser presidida por el Ab, Wester Cella Vila vicepresidente GAD Parroquial. Esta la moción presentada. **Int/Walter Carrera**, apoyo la moción. **Int/Mayra Bajaña**, apoyo la moción. **Int/Wester Cella**, si señor secretario acepto la moción y responsabilidad de presidir esta sesión. Ya que dentro de mis responsabilidades como vicepresidente debo reemplazar al señor presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este caso va a ser temporal, por lo tanto, queda legalmente instalada la sesión con la aprobación de mi representación como presidente. Contratación del Quorum señor secretario.

PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Int/secretario, procedo a constatar el quorum. Ab. Wester Cella Vila, **PRESENTE**. Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño, **PRESENTE**. Lcdo. Fausto German Prado Rosado, **PRESENTE**. Sra. Mayra Isabel Bajaña Alvarado, **PRESENTE**. Ha sido constatado el quorum señor presidente, **Int/Wester Cella**, procedamos con el segundo punto señor secretario.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Int/Wester Cella, compañeros queda a consideración de todos ustedes la aprobación del orden del día con las observaciones que se han determinado. **Int/secretario**, procedo a tomar





GUAYAS
PARROQUIA RURAL

votación del orden del día. De manera unánime los vocales Ing. Walter Carrera Cedeño, Lcdo. Fausto German Prado Rosado, Sra. Mayra Isabel Bajaña Alvarado y el Ab. Wester Cela Vila, aprobaron el orden del día.

PUNTO TRES: APROBACIÓN DEL ACTA: ACTA N°010-GADPRG-2022 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022.

Int/Wester Cela, compañeros vocales se nos fue transferido a nuestros correos personales y WhatsApp tanto de secretaria como a los personales las actas de la sesión de fecha 30 de junio, las que pongo a consideración de ustedes para su aprobación. Señor secretario proceda con la votación correspondiente.

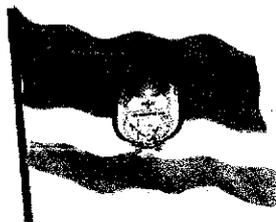
In/secretario, procedo a tomar votación de aprobación del acta 010. Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño, *Int/Walter Carrera*, a favor. *Int/secretario*, señor Lcdo. Fausto German Prado Rosado, *Int/Fausto Prado*, a favor. *In/secretario*, Sra. Mayra Isabel Bajaña Alvarado, *Int/Mayra Bajaña*, a favor. *Int/secretario*, Ab. Wester Winter Cela Vila, *Int/Wester Cela*, a favor. *Int/secretario*, señor presidente ha sido aprobada el acta número 010. *Int/Wester Cela*, una vez que ha sido aprobado el acta, proceda con el siguiente punto del orden del día.

PUNTO CUATRO: INFORME DEL PRESIDENTE DEL GAD (ING. JORGE MICLOS CARRERA)

(señor secretario como no se encuentra el señor presidente, en vista que se encuentra en una situación de arreglo del parque acuático, prosigamos con el siguiente punto del orden del día.)

PUNTO QUINTO: ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REINA Y SU CORTE DE HONOR DE LA PARROQUIA RURAL GUAYAS 2022

Int/Wester Cela, compañeros vocales he sido proponente de este tema en vista que ya estamos en víspera de una nueva elección de la soberana y en este caso Reina de la Parroquia Guayas 2022, esto es por los 76 años de aniversario que cumple nuestra parroquia y se ha considerado este reglamento con la finalidad que no haya ningún tipo de violaciones de derecho ni problemas con los representantes de las candidatas dentro de la elección. Este proyecto de reglamento como dice: De acuerdo a la nueva normativa vigente, se hace necesario diseñar, e implementar en calidad de Políticas Públicas el REGLAMENTO DEL EVENTO SOCIAL, CULTURAL, TRADICIONAL Y ARTISTICO DE ELECCION DE REINA DE LA PARROQUIA GUAYAS AÑO 2022. Por ser un evento incluido en las actividades de rescate de los valores Culturales de la parroquia Agroecológica, Turística Rural Guayas, a realizarse desde el 18 de Julio al 7 de agosto del 2022. El **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL EVENTO SOCIAL, CULTURAL, TRADICIONAL Y ARTISTICO DE ELECCION DE REINA DE LA PARROQUIA GUAYAS AÑO 2022. CAPITULO I. ART. 1.- DE LA ORGANIZACION.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, será el ente que se encargue de la organización y coordinación de la Elección de la Reina de la Parroquia Guayas 2022. Los correspondientes departamentos del GADs Parroquial, servirán de apoyo para el cumplimiento y ejecución de lo planificado. **ART. 2.- DE LAS CANDIDATAS A REINA.**- Podrán participar como candidatas a reina de la Parroquia





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
GUAYAS

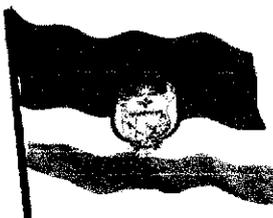
Guayas, las señoritas que representen a un barrio de la Población, recinto, o una institución pública o privada u organización gremiales o populares, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana, de estado civil soltera, sin hijos, haber nacido y/o residir al menos cinco años dentro de la cabecera parroquial o jurisdicción. 2. Tener una estatura mínima de 1.60 m, como mínimo. 3. Tener entre 16 y 21 años de edad, al momento de la inscripción. 4. Que curse el segundo año de bachillerato

ART. 3.- PLAZOS DE INSCRIPCIONES. - Las interesadas/os a ser candidatas a Reina, deben registrar su inscripción en la secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, máximo hasta las 23h59, del día 13 de Julio, del año 2022. **ART.**

4.- REQUISITOS LEGALES PARA LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATAS A REINA.- La inscripción de las candidatas a Reina de la Parroquia Guayas 2022, se lo realizara previo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia de cédula de identidad y partida de nacimiento original. 2. Dos fotografías impreso y digital 3. Certificado de estudios y de asistencia. 4. Ser nacida mujer. 5. Carta de representante autorizando la participación de la señorita candidata, cuando esta sea menor de edad, como también la autorización para difundir su imagen en los medios de comunicación sean estos públicos y privados o medios digitales del GAD Parroquial. 6. Acreditación de requisitos previstos en el Art. 2 del presente reglamento. 7. Carta de los representantes de las entidades públicas y privadas que auspician a la candidata; 8. No tener parentesco con autoridades del Gobierno Parroquial Guayas o servidores públicos que allí laboren, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. 9. Estar comprometida a trabajar durante un año en proyectos sociales y campañas de concientización en temas importantes para la comunidad. 10. Presentar una propuesta aplicable en el tema social, ambiental y recuperación de Valores que escoja la candidata y será el eje central de su trabajo durante su año de reinado que contempla lo siguiente: a) El gobierno parroquial definirá las actividades que realizaran la Reina y su Corte de Honor durante reinado.

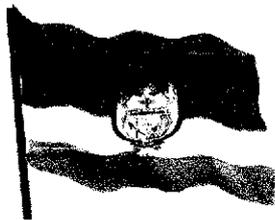
ART. 5.- APOYO ECONOMICO. - Cada persona natural o jurídica, brindará el apoyo económico necesario a sus representadas a fin de que cumplan con sus delegaciones.

CAPITULO II. DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS. Art. 6.- Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un proceso de preparación que ofrece el Gobierno Parroquial Guayas, en protocolo, etiqueta, maquillaje, pasarela, preparación de la coreografía para el opening, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entre vistas, en los horarios y lugares establecidos dentro de la parroquia, los mismos que serán coordinados con el/a preparador(a) y un técnico designado para este fin. **Art. 7.-** La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas: **Preparación Artística.** - modelaje, pasarela, escenario, coreografía a cargo del preparador/a. **Preparación Social.** - actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación a cargo del preparador/a. Visitas a las instituciones públicas/privadas, medios de comunicación, y autoridades. Se realizará en coordinación con un vocal delegado por la junta parroquial. **Servicio Social.** - con la coordinación de Comisión de Equidad de Género, y Comisión de Medio Ambiente del GAD Parroquial Guayas, para examinar asuntos como: derechos de la familia, grupos de atención prioritaria, derechos humanos y constitucionales en





general. **CAPITULO III. DE LA ELECCION. ART. 8.- LA ELECCIÓN.** - El acto galante de elección y Coronación de la Reina de la Parroquia Rural Guayas, se llevará a efecto el sábado 30 de julio del 2022, en el Coliseo Guayas, a partir de las 21 horas. **ART. 9.- DEL DESFILE DE PASARELAS.** - Las señoritas candidatas a Reina de la Parroquia Guayas 2022, desfilarán, ante el Jurado Calificador y el público asistente en: traje de noche; traje de Baño, adicionalmente realizarán la coreografía con el traje que otorgara el GAD Parroquial. **ART. 10.- DE LA PUNTUACIÓN.** - Los organizadores entregaran la hoja de calificación y las paletas correspondientes al Jurado Calificador en formato único, la misma que contemplara los siguientes aspectos, calificaciones o puntajes individuales: a) Auto presentación, b) Traje de noche; c) Traje de Baño; d) Expresión corporal y e) Pregunta de rigor. El puntaje será sobre 50, lo que significa que en cada uno de los literales anteriormente descrito, deberá obtener como mínimo 5 y un máximo 10 puntos, lo que sumado dará 50. **ART.11.- DE LA CALIFICACION. - SISTEMA PALETA.** - El Jurado calificador, cada vez que la candidata haga su presentación, su votación será inmediatamente enseñada al público, de forma individual, para lo cual levantará la paleta con el número de su calificación, y este será anotado en la hoja de resumen de calificación. Uno de los miembros del jurado calificar votara por una sola vez un voto de incógnito. **ART. 12.- DE LOS JUECES.** - Los jueces deben ser personalidades imparciales, sin ningún tipo de relación Parente filial con las candidatas, ni con los miembros del gobierno parroquial. Y su número debe ser impar. **ART. 13.- RESULTADOS.** - Una vez terminado el acto galante, los jueces del certamen efectuarán el escrutinio correspondiente. Resultará ganadora la candidata que obtenga el mejor promedio resultante de la suma de puntos otorgados por cada una de sus presentaciones. **ART. 14.- CEÑIDA DE BANDAS.** - Luego de conocer los resultados, se ceñirán las bandas respectivas de acuerdo a lo previsto por los organizadores, haciéndolo de menor a mayor. Los premios se los entregará el día 6 de agosto a las 21h00, en el baile galante en honor a los 76 años de Parroquialización de la Parroquia Rural Guayas y a la Reina y su Corte de Honor. **ART. 15.- DIGNIDADES A ELEGIR.** - Las dignidades a elegir, son las siguientes: Reina; Vi Reina; Señorita Turismo. La señorita Fotogénica que la elegirá el profesional a cargo de las fotografías; y entre las candidatas elegirán a la Señorita, Amistad. **CAPITULO IV. DEL JURADO CALIFICADOR Y EL ESCRUTINIO. ART.16.- CONFORMACION DEL JURADO CALIFICADOR.** - La nómina de las personas que conformarán el Jurado Calificador, se dará a conocer al inicio del acto galante. Dicho jurado estará integrado por personalidades que no pertenezcan a la Parroquia Guayas, y su número será siempre impar, conforme lo determina del COA. **ART.17.- DE LOS ESCRUTADORES.** - Como escrutadores se elegirán de entre los miembros del Jurado Calificador, a dos de ellos. El proceso de escrutinio se lo realizara mediante el conteo de voto a voto de forma manual, será proclamada Reina de la Parroquia Rural Guayas 2022, la candidata que tenga el mayor puntaje. El acta final de escrutinio será firmada por todos los integrantes del Jurado Calificador, la misma que reposará en la secretaria del GADs Parroquial. **ART. 18.- EN CASO DE EMPATE.-** En caso de empate se procederá al sorteo público, mediante el sistema de ánfora, las finalistas empatadas darán un mensaje de tema abierto. La designación se dará a conocer inmediatamente de terminado el sorteo. **CAPITULO V. DE LA CORONACIÓN. ART. 19.- CORONACIÓN.-** La Reina Electa, será coronado en el mismo acto de gala, las





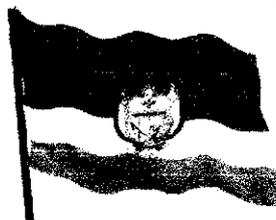
PARROQUIA RURAL
GUAYAS

bandas se ceñirán a las señoritas ubicadas con los mejores puntajes, según lo dictaminado por el Jurado Calificador en el siguiente orden ascendente:

- ✓ Señorita Fotogénica Parroquia Guayas 2022
- ✓ Señorita Amistad, Parroquia Guayas 2022
- ✓ Señorita Turismo, Parroquia Guayas 2022
- ✓ Señorita Siete de Agosto 2022
- ✓ Señorita Virreina, Parroquia Guayas 2022
- ✓ Reina de la Parroquia Rural Guayas 2022
- ✓ La señorita amistad será escogida por las candidatas antes del evento.

a. Las bandas de las dignidades serán ceñidas por cada uno de los vocales, en orden jerárquico.

CAPITULO VI. DE LA REINA, VIRREINA y SRTA. TURISMO. ART. 20.- OBLIGACIONES DE LA REINA, VIRREINA Y CORTE DE HONOR DE LA PARROQUIA 2022.- representarán a la parroquia Guayas, en los certamen de belleza en el cantón y la Provincia, y el país; deben mantenerse en estado civil soltera dentro del periodo a su reinado, actuar dentro del ámbito moral como representantes de la Belleza, ser ejemplo para la juventud, en caso de producirse ausencia ocasional de la Reina de la Parroquia Guayas, delegará la dignidad, según el puntaje obtenido a la Virreina de la Parroquia y así sucesivamente. **ART.- 21.- AUSENCIA DEFINITIVA DE LA REINA.** - Cuando se produzca ausencia definitiva de la soberana de la parroquia, durante el periodo de su reinado, comunicará a la primera autoridad de la parroquia, para que, en un acto público y mediante resolución motivada de la Junta Parroquial, se realice la entrega del reinado a la señorita VIRREINA, y así sucesivamente. **ART.- 22.- DE LA VIRREINA.-** La Virreina de la Parroquia, representará a la parroquia en los eventos de certamen dentro de la jurisdicción de la parroquia Guayas, y en todos en los cuales la Reina no pueda hacerlo. **ART. 23.- SEÑORITA TURISMO Y SIETE DE AGOSTO.-** Ellas representaran a la parroquia en los eventos turísticos que se desarrollen de forma local; cantonal, provincial y nacional, recibiendo apoyo moral de sus compañeras. **CAPITULO VII. DE LA PREMIACIÓN. Art. 24.- ESTIMULO A LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA RURAL GUAYAS.-** Como estímulo, el GADs Parroquial Rural Guayas, entregará premios en el siguiente orden: Reina; Virreina; señorita siete de agosto y señorita turismo, y más dignidades, premios donados por auspiciantes. **ART. 25.- PREMIO ESPECIAL.-** la reina de la Parroquia Guayas 2022, recibirán por parte del GADs Parroquial, un premio especial. **DISPOSICION GENERAL. PRIMERO.-** Al inicio del evento, se dará lectura del presente reglamento por parte de los encargados de la conducción del mismo. **SEGUNDO.-** Todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el presente reglamento, serán analizadas, resueltas y aplicadas de acuerdo al mejor criterio de los organizadores del evento. **TERCERO.-** Todo lo resuelto por el Jurado calificador, será inapelable. **CUARTO.-** Difúndase el presente Reglamento por los medios de comunicación colectivos, y digitales del GAD Parroquial, a fin de que todos los ciudadanos conozcan el mismo, en especial los representantes de las candidatas. Compañeros vocales ha sido analizado y leído en alta voz el presente reglamento



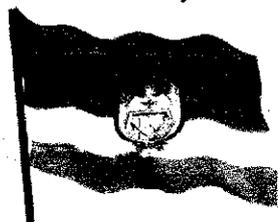


que regula el evento social artístico y cultural de la elección de reina de la parroquia Guayas, en honor a los 76 años de vida de parroquialización. Una vez que ha sido analizado sométase a su respectiva votación señor secretario. **Int/secretario**, se procede a tomar votación del reglamento de elección de reina parroquia Guayas 2022, Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño, **Int/Walter Carrera**, con todos los parámetros establecidos que han sido analizados aquí en la parroquia Guayas y como vocal me compete estar aquí en esta reunión, mi voto es a favor de este reglamento. **Int/secretario**, Lcdo. Fausto German Prado Rosado, su voto. **Int/Fausto Prado**, de acuerdo a lo que hemos analizado y esto se lo ha hecho con la finalidad de no tener problemas y que la población que asista a este evento salga satisfecha, que las señoritas participantes se vallan satisfechas de haber participado y en honor a ellas para que salga de la mejor manera este reglamento, mi voto es a favor. **Int/secretario**, señora Mayra Isabel Bajaña Alvarado, su voto. **Int/Mayra Bajaña**, ya que ha sido socializado en sesión de vocales y todos los artículos y reglamento de elección de reina 2022, mi voto es a favor. **Int/secretario**, señor Ab. Wester Winter Cela Vila, su voto. **Int/Wester Cela**, por ser el proponente de dicho reglamento y habiendo analizado junto a mis compañeros cada uno de los artículos que regula este evento de gala que es la elección de la parroquia Guayas 2022, mi voto es a favor. **Int/secretario**, señor presidente ha sido aprobado el Reglamento de Elección de Reina de la Parroquia Rural Guayas 2022. **Int/Wester Cela**, señor secretario una vez que ha sido aprobado el reglamento de elección de reina, proceda con el siguiente punto del orden del día.

(El presente extracto del Reglamento de resolución de Elección de Reina de la Parroquia Guayas 2022, ha sido analizada y corregida por cada uno de los vocales Ing. Walter Carrera, Lcdo. Fausto Prado, Sra. Mayra Bajaña, presentes bajo la guía y dirección del Ab. Wester Cela Vila en calidad de proponente de la presente resolución y presidente subrogante del GAD Guayas, viendo el bienestar de las participantes a Reina de la Parroquia Guayas 2022 como para la parte legal del Gobierno Parroquial).

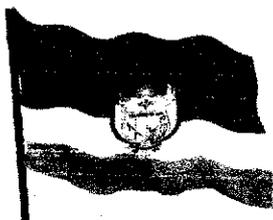
PUNTO SEXTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO, DISFRUTE, SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO "EL SOBERANO" DE LA PARROQUIA AGROECOLÓGICA Y TURÍSTICA RURAL GUAYAS.

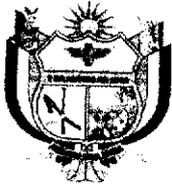
Int/Wester Cela, compañeros vocales así mismo debo manifestarles a ustedes que se ha elaborado un reglamento de uso, disfrute, seguridad y administración del parque acuático "El Soberano" de la parroquia agroecológica y turística rural Guayas. El mismo que debe de ser debatido y analizado en dos sesiones para su aprobación, el mismo contiene exposición de motivos, y está estructurado de acuerdo a las características de las políticas públicas y relacionados de acuerdo a las facultades que tienen los gobiernos para emitir resoluciones, acuerdos y reglamentos. En este sentido se remitido este reglamento que trata juntamente de la incorporación de un nuevo espacio público que está destinado al disfrute y uso de todas las personas que habitamos en esta parroquia y su jurisdicción como también en sitios aledaños. Por ello debemos prepararnos justamente para no tener ningún tipo de eventos ya que es una obra que debe ser beneficiada a la parte turística y agroecológica de la parroquia y por ello al disfrute. Este reglamento está comprendido en veintiún artículos entre ellos hay una parte





importante del uso del área de la piscina donde trata de cómo debe ser el ingreso a la piscina. Prohibido el ingreso a personas con enfermedades infectocontagiosas y el acceso de animales en toda la instalación. Utilizar los vestuarios para cambiarse de ropa; No puede acceder al área de las piscinas en ropa de calle; solo podrá ingresar con trajes de baño; Debe ducharse antes de hacer uso de la piscina; Prohibido ingresar cualquier tipo de alimentos, snak, bebidas etc. Que puedan ensuciar el área o el agua; para ello se debe utilizar el área de patio de comidas; Prohibido fumar algún tipo de cigarro, cigarrillos o sustancias sujetas a fiscalización; No sentarse en escaleras, rampas o toboganes o sitios de acceso al área de las piscinas que dificulten el paso o disfrute de las mismas; Los niños pequeños (bebe) que no puedan valerse por sí mismo, sus padres o persona mayor podrán bañarlos en la piscina pequeña, debiendo permanecer al borde de la piscina. Las ropa, zapatos o sandalias, deberán dejarse en bolsos y no sueltos en las pasarelas de las piscinas, solo estará permitido zapatos especiales para el agua. Prohibidos juegos, carreras por las pasarelas, bordes o dentro del agua y practicas Peligrosas que puedan causar molestias a otros bañistas o accidentes. Prohibido lanzarse al agua de las piscinas sin mirar previamente si hay alguien debajo del agua, para evitar accidentes; No se permitirán flotadores, colchonetas inflables o similares; solo chalecos salvavidas a quienes no sepan nadar; Se prohíbe saltar el cerramiento, todo ingreso y salida se lo debe efectuar por las respectivas puertas de ingresos; No ingresar objetos de cristal ni material cortante en el área de las piscinas; En la zona de pediluvios (baños), no pasar sillas ni tender toallas para tomar el sol; Hacer uso de sillas para tomar el sol; Prohibido tender ropa, toallas, plásticos en el cerramiento del parque; Los niños y cualquiera persona que no sepa nadar bien debe usar un chaleco salvavidas cuando estén en la piscina o parque acuático. No orinarse dentro del agua o ensuciarla con excrementos fecales. Esta la definición de seguridad, tenemos el área de canchas y especialmente tenemos valores por el uso de la piscina. Ustedes saben que es una inversión que el gobierno parroquial ha hecho para el desarrollo de la parroquia y toda su jurisdicción y que es una obra que debe de ser de incorporarse o debe de tener un valor aproximado o costo al ingreso de disfrute de esta área no solamente de la piscina, sino de las canchas sintética y patios de comidas y otros juegos recreativos. Especialmente el uso de la cancha y el área de la piscina se le ha puesto un cuadro adicional, quisiera que como esto es en primera instancia ustedes lo sigan analizando. De pronto es un cuadro para analizar y ustedes para que analicen, **Int/Walter Carrera**, y estos valores a donde van, de la cancha y piscina. **Int/Wester Cela**, este proyecto necesita autofinanciarse con estos valores hay que comprar químicos, se necesita de personal, para limpieza, y a futuro poder crear una asociación con un administrador de este lugar. También se debe establecer unas excepciones para adultos mayores, personas con discapacidad, niños, etc. Esto es lo que se tiene que regular. Hay que crear por cada metro cuadrado una medida para poder sacar el aforo, hay disposiciones, los contratos que se van a hacer más adelante. **Int/Walter Carrera**, por ejemplo, yo quiero hacer un cumpleaños de mi hijo y quiero toda el área de la piscina, conocer con quien tengo que hablar, con un administrador quien le va a decir todos los parámetros. **Int/Fausto Prado**, debe de haber condiciones para saber cuándo es el costo de los programas a realizarse, cuanto, por cantidades de personas, **Int/Wester Cela**, se va a establecer un horario para poder alquilar, sábados y domingo no se puede alquilar, todo tiene que funcionar bien ordenado. Compañeros hemos analizado en primera instancia el reglamento de uso, disfrute, y administración del parque acuático el soberano de la parroquia agroecológica turística rural

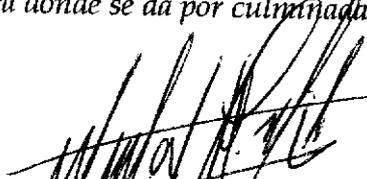


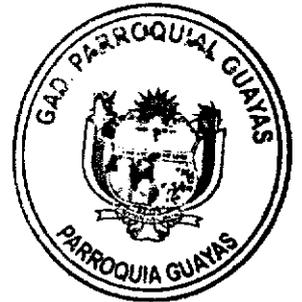


GUAYAS
GAD PARROQUIAL

Guayas. Para la siguiente sesión compañeros estaremos con las observaciones correspondientes del presente reglamento y que así haya una retribución de los valores que se han invertido en dicho parque. **Int/Walter Carrera**, antes de terminar señor presidente, sugiero que mañana que es el último día de las candidatas para ver si como autoridades no nos olvidemos sobre el aperitivo y llevarlas a un lugar recomendado por el gobierno parroquial. **Int/Wester Cela**, totalmente de acuerdo juntos con los demás en lo que propone el compañero Walter, una vez que nos hemos puesto de acuerdo en los puntos de observación, Señor secretario certifique fecha y hora donde se da por culminada esta sesión.

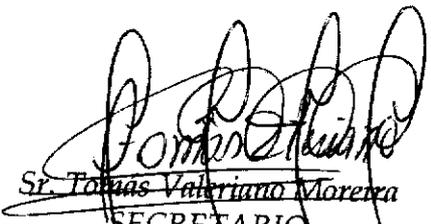
Doy fe,

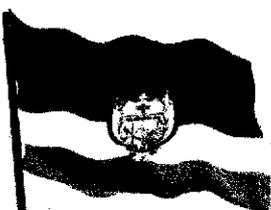

Ab. Wester Winter Cela Vila
VICEPRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



CERTIFICO, que esta sesión de vocales se dio con la asistencia de cuatro vocales presentes, no pudo estar el señor presidente Ing. Jorge Miclos Carrera y tomo su lugar como presidente subrogante el Ab. Wester Winter Cela Vila como lo estipula el COOTAD en su artículo 66 y 71, se trataron puntos importantes como la aprobación del Reglamento de Elección de Reina de la Parroquia Guayas 2022, el Reglamento de Uso, disfrute y administración del Parque Acuático "El Soberano" que se trató en primer instancia. Esta sesión se dio en la sala de sesiones del GAD Parroquial, en la parroquia rural Guayas el día 28 de julio del 2022 a las 18h00 en adelante.

Certifico la presente acta el día 29 de agosto del presente año, en la parroquia Guayas, cantón El Empalme, provincia del Guayas, Ecuador.


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec